MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 09 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-091-2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades conferidas mediante Decreto 544 del 20 de diciembre de 2022, "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE.**", y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA - ALIMENTOS PARA EL APRENDIZAJE (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LAS NORMAS"**

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde el 29 de noviembre de 2024, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que han sido resueltas en su totalidad por la Secretaría de Educación Municipal.

4. Que en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones que fueron contestadas en el término y publicadas en el SECOP II, las cuales se aclararon en los documentos de la presente convocatoria pública.

Teléfono (+57) 606 351 5333 ext 207.
Av. Simón Bolivar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 09 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-091-2024.

5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.

6. Que el PRESUPUESTO OFICIAL que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2024, asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3,814,288,788).**

7. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor para "**SUMINISTRO DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA - ALIMENTOS PARA EL APRENDIZAJE (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LAS NORMAS**" con ocasión al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-091-2024**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDJ202524 del 08 de enero de 2025** por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.823.174.282).**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-091-2024**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE."** el cual asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3,814,288,788),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDJ202524 del 08 de enero de 2025**.

Teléfono (+57) 606 351 5333 ext 207.
Av. Simón Bolivar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM

alcaldia_dosquebradas
www.dosquebradas.gov.co

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 09 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-091-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso **LP-091-2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-091-2024,** podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co . www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Lilibeth Paola Giraldo Barreto
Profesional Universitaria G03
Área Jurídica – Contratación SEM

Teléfono (+57) 606 351 5333 ext 207.
Av. Simón Bolivar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM